

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ADICIONES al Estatuto Orgánico de CFE Generación I, publicado el 12 de diciembre de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: CFE Generación I.

ADICIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN I, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

Se adiciona un **TÍTULO TERCERO BIS**, en los siguientes términos:

TITULO TERCERO BIS

De la Unidad de Responsabilidades

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 32 Bis. La Unidad de Responsabilidades es la instancia competente para aplicar al personal de CFE Generación I las leyes en materia de responsabilidades administrativas correspondientes.

Artículo 32 Ter. La Unidad de Responsabilidades contará con la estructura y las funciones que le otorguen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Director General de CFE Generación I, **Manuel Pérez Topete**, con fundamento en el artículo 17, fracciones I y II, del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.- Rúbrica.

(R.- 468048)